

APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° 38211 /2013.

RECOLETA,

31 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- El Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria", aprobado por Resolución 830 del 14 de mayo de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y por Decreto Alcaldicio 1790 del 11 de julio de 2013 de la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El addendum del convenio de fecha 08 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por Resolución 2510 del 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud.
- 3.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;
- 4.- Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE ADDENDUM DE CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE(S)

ETP/HNM/MCHS/AYV/



700783



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 2628 - 18/12/13
REE - 663/2013.-



002510 19.12.2013

RES. EX. N° _____

SANTIAGO,

Correos electrónicos del Subdirector de Gestión Asistencial, Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, Jefe del Subdepartamento de Finanzas y de la Jefa del Subdepartamento de Formación y Desarrollo otorgando su conformidad para modificar, en los términos que indica, los convenios celebrados con las Municipalidades correspondientes, el **Programa de Resolutividad en Atención Primaria**; Memorandum N° 1499 del 08 de Julio de 2013 de Asesoría Jurídica a la Directora de Atención primaria enviando modificación de convenios con Municipalidades que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

Apruebase la siguiente modificación del convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Recoleta** correspondiente la **Programa de Resolutividad en Atención Primaria**

En Santiago a **08 de Julio de 2013** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director (**S**) **DR. LUIS LEIVA GODOY** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 20 DIC. 2013
PROV. 14753
PASA A: 24/12/13
C/COPIA:
ID. DOC N° 696769

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 04 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 830 del 14 de Mayo de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa de Resolutividad en Atención Primaria**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en **modificar su cláusula novena** en el sentido de eliminar su párrafo cuarto pasando el actual párrafo quinto a ser cuarto

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los 2 restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Claudio Caro Thayer".

DR. CLAUDIO CARO THAYER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

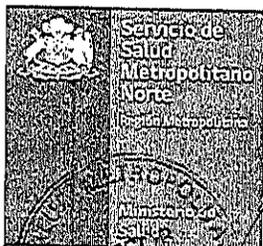
- Dirección
- Municipalidad (1 convenio)
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL(1 convenio)
- División de Atención Primaria, MINSAL (1 convenio)
- Subdirecc. de Gestión Asistencial
- Subdepto. Atención Primaria.
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe fielmente
TRANSCRITO FIELMENTE

Ministro de Fe

MINISTRO DE FE
CLAUDIO HERNÁNDEZ SANHUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Claudio Hernández Sanhueza", written over a horizontal line.



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 1453 .-
REF.: 663/2013
CG/EMN/HFC/SJZ/CHM.-



**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD
EN ATENCION PRIMARIA**

En Santiago a **08 de Julio de 2013** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director **(S) DR. LUIS LEIVA GODOY** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 04 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 830 del 14 de Mayo de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa de Resolutividad en Atención Primaria**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en **modificar su cláusula novena** en el sentido de eliminar su párrafo cuarto pasando el actual párrafo quinto a ser cuarto

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los 2 restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]
D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
DIRECTOR(S) DR. LUIS LEIVA GODOY
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

[Handwritten notes]
MECHS/A40/JCZV/SMS

649724

